



10 locidades relativamente elevadas, ha dado origen a riesgos
importantes, sobre todo, en el momento del cruce de vehícu-
los que circulan en dirección inversa, debido entre otras
causas, a una notoria deficiencia en los dispositivos emi-
sores de la luz frontal, elementos estos que hasta el pre-
15 sente deslumbran recíprocamente a ambos conductores, hasta
el punto de privarles, muchas veces, por completo de visi-
bilidad.

Por lo que respecta concretamente a la llamada
"luz de cruce" y los riesgos que de su uso se derivan, tam-
20 poco ninguna disminución sustancial del peligro se ha con-
seguido y ello porque el reflector de la luz responsable del
deslumbramiento, no ha sido posible ocultarlo a la vista sin
interrumpir el flujo luminoso y dado el continuo incremento
de velocidades de los vehículos a motor, puede afirmarse que
25 los peligros tienden a agudizarse por encima de la medida
hasta ahora habitual, reduciéndose el coeficiente de seguri-
dad nocturno de manera inquietante, sobre todo, cuando los
conductores no proceden con la obligada moderación y pruden-
cia.

30 De lo anteriormente expuesto se desprende, que la
total y real eliminación de deslumbramiento exige como con-
dición básica, que el reflector de la luz de cruce quede ocul-
to a la vista de quienes se encuentren enfrente del vehículo
normal, sin que este deje de iluminar su propia ruta.

35 Detenidos estudios realizados, acompañados de las
experiencias apropiadas, han dado por resultado el invento
que se preconiza basado en la canalización de los haces lumi-
nosos emitidos por el faro, orientados convenientemente para
poder cumplir el supuesto establecido en el párrafo anterior.

40 La esencialidad de la invención radica en la crea-
ción de un faro que se caracteriza por la interposición entre



el foco luminoso y el cristal del faro de una cuadrícula me-
tálica o de cualquier otro material adecuado, constituyendo
un reticulado con canales horizontales y paralelos entresí
45 por susplanos. Con respecto a la vertical del vehículo o por
canales perpendiculares y paralelos entre sí con respecto al
plano transversal del automóvil, cuyas secciones de paso se
calculan en función de la cantidad de luz que se desee obte-
ner y disponiendo este enrejillado en el interior del faro
50 por su parte más ancha de manera que las celdillas de paso de
luz, queden exactamente alineadas con respecto al eje longi-
tudinal del faro.

En las expresadas condiciones el reflector del fa-
ro normal, solo puede ser visto por quien sitúe sus ojos
55 exactamente en la prolongación imaginaria del eje longitudi-
nal del faro, en consecuencia orientando ligeramente hacia
la derecha y hacia abajo los faros de cruce, de manera que
el haz luminoso incida su proyección longitudinal en la cal-
zada a 40 o más metros lineales por delante del vehículo,
60 éste queda moderadamente desviado hacia la derecha con rela-
ción a la alineación también longitudinal del vehículo y por
tanto, apartado el haz luminoso dirigido de los viandantes y
conductores que circulen en sentido contrario, los cuales no
pueden ver el foco emisor y por consiguiente tampoco pueden
65 sufrir deslumbramiento.

La luz canalizada de este modo, tiene un gran po-
der de penetración en profundidad constituyendo un haz apre-
tado y poco propicio a la dispersión, fenómeno que se destru-
ye mediante el cristal del faro que dotado de prismas adecua-
dos logra una eficaz acción difusora de la luz y por consi-
70 guiente una zona iluminada de suficiente anchura a derecha e
izquierda del vehículo.



75 Para la mejor comprensión de cuanto antecede, se acompaña una hoja de planos en los que se representa esquemáticamente la invención, que a continuación y con referencia a los mismos dibujos, se describe detalladamente.

La figura 1ª, representa en perspectiva y con corte parcial y convencional el faro con la retícula y sin el cristal difusor.

80 La figura 2ª, es una vista en planta seccionada del faro objeto de esta memoria, en la que puede apreciarse la disposición intermedia de la retícula con respecto al cristal y al foco emisor de luz.

85 La figura 3ª, finalmente, representa frontalmente la retícula del faro canalizadora de la luz.

Según queda representado en las figuras la sustancialidad de la invención consiste en la creación de un faro (1) en el que se interpone entre el espacio (7) donde se encuentra el foco emisor (2) y el cristal difusor (4) una cuadrícula (3) metálica o de cualquier otro material adecuado que constituye un reticulado (5) con canales paralelos entre sí (6), horizontales con respecto a la vertical del vehículo o perpendiculares con respecto al plano transversal del suelo y cuya sección se calcula en función de la cantidad de luz que se desee emitir, disponiéndola en forma que las celdillas (6) queden exactamente alineadas con respecto al eje longitudinal (8) del faro.

De acuerdo con la anterior disposición el faro tiene, -figura 2ª-, una pantalla enrejillada (3) que canaliza el haz luminoso emitido por (2) según la prolongación imaginaria del eje longitudinal de (1) y la luz solo puede verse por quien se sitúa exactamente enfrente del repetido eje marcado con (8).

318522



1965

105 Describida suficientemente la naturaleza y alcance de la presente invención, se hace constar que en la misma podrán ser variables los materiales, formas, dimensiones y en general, todos aquellos detalles accesorios o secundarios, siempre que no alteren, cambien o modifiquen la esencialidad propuesta.

110 Los términos en que queda redactada esta Memoria, son ciertos y fiel reflejo del objeto descrito, debiéndose tomar en su sentido más amplio y nunca en forma limitativa.

115 El solicitante se reserva el derecho de obtención de los oportunos Certificados de Adición por aquellas mejoras o perfeccionamientos que en lo sucesivo pudiera aconsejar la práctica.

N O T A :

La PATENTE DE INVENCION que se solicita, deberá recaer precisamente sobre las particularidades características de las siguientes reivindicaciones:

120 1ª.- Un dispositivo de proyección lumínica con protección para el deslumbramiento, esencialmente c a r a c t e r i z a d o por comprender en interposición entre el foco luminoso y el cristal de difusión una retícula de cualquier material adecuado determinante de un haz de canales paralelos
125 entre sí y con respecto al eje longitudinal del vehículo, y cuya sección de paso se preestablece en función de la cantidad de luz que se desee emitir, disponiéndose el reticulado de manera que las celdillas queden exactamente alineadas con respecto al eje longitudinal del faro con lo que el reflector

- 319522



130 de luz queda oculto a la vista de quienes se encuentren en-
frente del vehículo debido a la canalización y orientación
de los haces luminosos emitidos por el foco, precisamente
por la extensión transversal de los elementos de formación
de la dicha retícula que efectúa la canalización de los ha-
ces.

2ª.- "UN DISPOSITIVO DE PROYECCIÓN LUMÍNICA CON
PROTECCIÓN PARA EL DESLUMBRAMIENTO".

Todo según queda expuesto en la presente Memoria,
que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una
sola cara, y una hoja de dibujos que con la misma se acom-
paña.

MADRID, 15 de Octubre de 1.965.

P. A.

Modesto Alzola

" "

318522



15

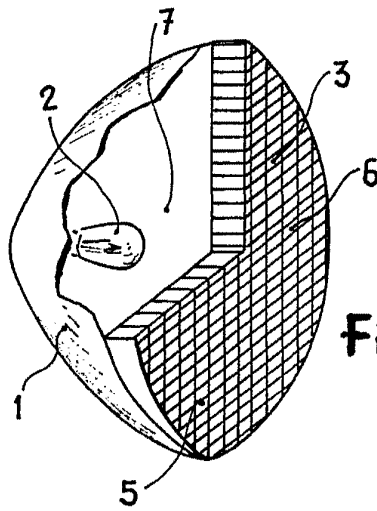


Fig. 1

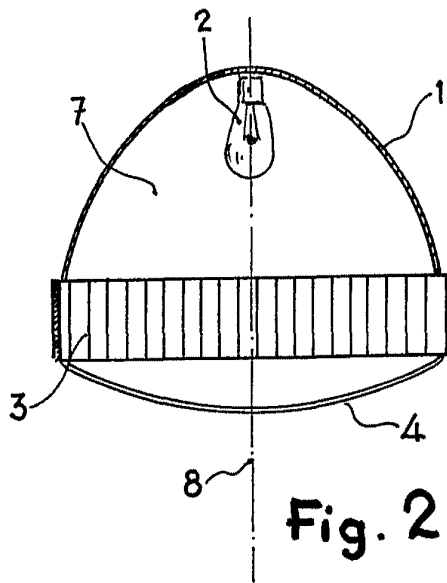


Fig. 2

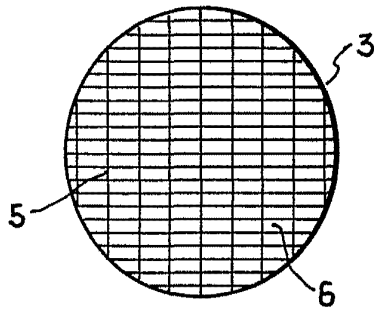


Fig. 3

Escala variable

Madrid, 15 OCT. 1965

Modesto Polo

[Handwritten signature]